



PROCESO DE FUERO SINDICAL No.2021-399

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de **BANCO W S.A.** contra **EDNA MAYELI PINEDA SANABRIA**, informando que la parte demandante presenta desistimiento del presente proceso.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que el Dr. Jaime Pinzón Quintero, apoderado de la parte demandante allega memorial obrante en documento digital 14 manifestando que desiste de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta, que la finalidad del presente proceso especial de fuero sindical, tenía como finalidad obtener permiso para despedir a la señora Edna Mayeli Pineda Sanabria y dada la renuncia presentada por la señora Edna Mayeli Pineda Sanabria, el proceso carece actualmente de objeto, por lo anterior, la solicitud se encuentra de conformidad con el artículo 314 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.) en consecuencia, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda aquí presentada teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, por lo que se declara terminado el proceso, sin condena en costas a la parte demandante.

En firme el presente auto archívese el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44b2113e2092dc2ec0c3611c934b0e033c72a69cea559a2ea893ca9685ed896**

Documento generado en 24/05/2023 08:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>